



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 21/2018-2019

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 896/2018 a través del cual en fecha 07 de junio de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Legislativo y Fiscalizador para su conocimiento y consideración, la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 052/2017, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación para el Sistema de Coros y Orquestas "SICOR".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 99, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado establece que "el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible y que los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción", a su vez en el parágrafo II, establece que "el estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley".

Que, el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado, establece que "las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozaran de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutaran de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I. determina que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, Núm. 16. Promoción y conservación de cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción. Núm. 32. Espectáculos públicos y juegos recreativos. Núm. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 007/2012, de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado, en su Artículo Segundo establece; la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/ o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo Primero de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 007/2012, establece que la presente Ley tienen por objeto establecer el Marco Normativo General para la asignación de recursos financiero municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; promover, garantizar y sostener el derecho a la educación en todos sus ámbitos en base a principios y valores de la solidaridad y del bienestar común, de acuerdo a las competencias legales del GAMSCS.





## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Artículo Segundo de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 130/2014 del 26 de Noviembre de 2014, en su Artículo Segundo establece; Para garantizar la continuidad de las actividades programadas por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y asegurar la continuidad del proyecto "Música en la Ciudad"; a partir de la gestión 2014, se aprueba el aporte anual municipal de Bs. 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), que serán transferidos mediante correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Asociación de Coros y Orquestas (SICOR), presupuesto que se encuentra contemplado para la Gestión 2018, según lo demuestra la Certificación Presupuestaria N° 190-2018, Preventivo N° 125, de fecha 29 de mayo de 2018, Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para el proyecto Música en la Ciudad-SICOR, según C.I. N° 190/2018 D-14864, adjunta al expediente.

Que, el Informe Técnico Legal elaborado por la Abog. Marioly Cobarruvias Gil - Profesional de Apoyo Dirección de Cultura del GAMSCS donde concluye y recomienda dar continuidad al documento de Adenda del Convenio Interinstitucional N° 052/2017, firmado entre el GAMSCS y la Asociación para el Sistema de Coros y Orquestas SICOR, para no incurrir en retrasos y se puede realizar el pago correspondiente".

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 052/2017, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "ASOCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS - SICOR" además de cumplir con los requerimientos técnicos y legales para realizar la aprobación del mismo.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** RATIFICAR la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 052/2017, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de La Sierra y la Asociación para el Sistema de Coros Y Orquestas "SICOR", con el objeto de modificar, las Cláusulas Quinta (Financiamiento del Programa) y Sexta (Obligaciones) del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional N° 052/2017, prolongado las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2018 de la Dirección de Cultura, con vigencia a la presente gestión 2018, mediante Certificación Presupuestaria N° 190-2018 con preventivo N° 125 de fecha 29 de mayo de 2018, cuyo objeto es dar continuidad al Convenio N° 052/2017, dando apoyo económico de Bs. 500.000.00- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) para que sean destinados a cubrir los gastos de ejecución del Proyecto Música en la Ciudad, y sea este con una estrategia complementaria al desarrollo cultural y artístico para promocionar la cultura musical en diferentes sectores sociales.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo 2.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra 15 de agosto de 2018

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abog. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO